



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2019-00800-00

En atención a la solicitud allegada mediante correos electrónicos del 06 y 07 de abril de 2022, se **RECONOCE** personería a la Doctora **YULIANA CAMARGO GIL** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.918.415 de Girón y T.P. No. 363.571 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandante **BAGUER S.A.S.**, en los términos del memorial poder conferido.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la demanda fue presentado en término por el Curador Ad Litem del demandado, a través de correo electrónico de fecha 06 de abril de 2022, se advierte que en su contenido se proponen excepciones de mérito, por lo que se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cad655bda6220d62628449b523fcc8e39261ae94dbf25801ea0391f63325e42
Documento generado en 04/05/2022 07:34:49 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 067 del 05 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2019-00800**-00
Demandante: Baguer S.A.S.
Demandado: Yeison Giovanni Calderón Camacho

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**